



Pág 1 de 3

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 269 / 04

Sucre, 6 de Septiembre de 004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con Cite H.C.M. Int. 072, de fecha 22 de Julio de 2004, el Oficial Mayor Ing. Juan Carlos Romero Gorena, remite al presidente Prof. Mario Oña Torres, informe segundo semestre de la presente gestión la ejecución presupuestaria del Honorable Concejo Municipal, para su conocimiento y consideración.

Que, de la Ejecución Presupuestaria de los meses de Mayo y Junio (3 tercer. Bimestre), expresado en bolivianos, se tiene la siguiente relación:

COD.	DETALLE	PROGRAMADO	EJECUTADO MES MAYO Y JUNIO	%	TOTAL EJECUTADO AL 30-JUNIO/04	%
10000	SERVICIOS PERSONALES	3.177.721.33	495.754,04	15,60	1.389.811,23	43,74
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	838.099.80	141.354,26	16,87	279.886,07	33,40
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252.950.00	37.859,29	14,97	89.938,92	35,56
40000	ACTIVOS REALES	75.536.00	7.206,06	9,54	50.982,80	67,49
60000	SERV. DEUDA PUB. Y DISMIN. OTROS PASIVOS	10.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90000	OTROS GASTOS	10.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	4.364.307.13	682.173,65	15,63	1.810.619,02	41,49

Que, la ejecución presupuestaria acumulada al 30 de junio de 2004, representa el 41,49 %, que si bien de manera general es razonable, pero es necesario hacer un análisis por grupos.

GRUPO 10000 "Servicios Personales"

Que, este grupo tiene una ejecución de Bs, 495.754,04 equivalente al 15,60% para el tercer bimestre de la presente gestión, este grupo contabiliza el pago de sueldos, tanto de personal permanente y eventual, así como los aportes al sistema de previsión social, otros aportes, provisiones para incrementos salariales y asignaciones familiares, si consideramos la ejecución acumulativa del primer semestre vale decir al 30 de junio/04 corresponde Bs. 1.389.811,23 representando el 43,74 % del total presupuestado en este grupo.

GRUPO 20000 "Servicios no Personales"

Que, este grupo tiene una ejecución de Bs. 141.354,26, representando el 16.87 % para el tercer bimestre y la ejecución acumulada por el primer semestre asciende a Bs. 279.886.07 al 30 de junio de la presente gestión significando el 33.40% del total presupuestado en este grupo. El mismo contabiliza gastos para atender los pagos por la prestación de servicios de carácter no personal, el uso de bienes muebles e inmuebles, así como para su mantenimiento y reparación, incluye servicios profesionales y comerciales, siendo las partidas 21400 Servicios Telefónicos y la 225 Seguros las de mayor ejecución 82 y 86.82% respectivamente, por lo que es necesario tomar las provisiones para evitar sobregiro en estas partidas.

GRUPO 30000 "Materiales y Suministros"



Pág 2 de 3

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, este grupo tiene una ejecución de Bs. 37.859.29 que equivale al 14,97% para el tercer bimestre gastos que corresponden a la adquisición de artículos, materiales y bienes que se consumen o cambien de valor durante la gestión, incluyendo los materiales que se destinan a la conservación y reparación de bienes de capital, si consideramos la ejecución acumulativa al 30 de junio/04 corresponde Bs. 89.938,92 que presenta el 35,56 % del total presupuestado en este grupo, siendo las partidas de mayor ejecución 311 Alimentos y Bebidas para personas del 75,62%, 346 Productos Metálicos de 76,91%, 348 Herramientas Menores de 57,75% y partida 399 Otros Materiales y Suministros de 68,80%, debiéndose prever y evitar los sobregiros hasta fin de año en estas partidas.

GRUPO 40000 "Activos Reales"

Que, este grupo tiene una ejecución presupuestaria para el tercer bimestre de Bs. 7.206.06 que representa el 9,54 % compuesta por las partidas 43100 equipo de oficina y muebles, 43400 equipo médico y de laboratorio y 43500 equipo de comunicaciones, si consideramos la ejecución acumulativa al 30 de junio/04 corresponde Bs. 50.982,80 representando el 67,49% del total presupuestado en este grupo, siendo la partida 431 Equipo de Oficina y Muebles la de mayor ejecución del 88,92%, debiéndose racionalizar el gasto y tomar la provisiones para evitar el sobregiro en esta partida.

GRUPOS 60000 "Serv.deuda Pública Dism.de Pasivo"

Que, este grupo a la fecha no tiene registrada, ninguna ejecución, en los recursos asignados al mismo, destinado a cubrir el pago efectivo a favor de servidores públicos por concepto de beneficios sociales.

Grupo 90000 "Otros Gastos "

Que, este grupo tampoco no tiene ejecución alguna a la fecha siendo estos recursos destinados a cubrir pagos por concepto de retiros forzosos (desahucio).

Que, el movimiento financiero según libreta para los meses de mayo y junio presenta un saldo de efectivo resultante de la siguiente relación:

	MAYO	JUNIO
	Bs.	Bs.
Ingresos	432.928,51	426.604,31
Egresos	321.509,60	368.590,15
Saldo según libreta	111.418,91	58.014,16
Mas:		
Cheques pendientes de cobro	29.357,66	32.960,99
Saldo según extracto Bancario	140.776,57	90.975,15
	=====	=====

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Aprobar la ejecución presupuestaria del H. Concejo Municipal de los meses de Mayo y Junio, con un monto de Bs. 682.173.65 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CIENTO SETENTA Y TRES 65/100 BOLIVIANOS), que representa el 15,63 %, que si bien de manera general la ejecución porcentual del presupuesto es razonable, se recomienda racionalizar el gasto en las siguientes partidas:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*


Pág 3 de 3


Partida	ejecución %
214 Servicios Telefónicos	82.00 %
225 Seguros	86.62 %
311 Alimentos y Bebidas para Personas	75.62 %
346 Productos Metálicos	76.91 %
348 Herramientas Menores	57.75 %
399 Otros Materiales y Suministros	68.80 %
431 Equipo de Oficina y Muebles	88.92 %

Art. 2º Se instruye al Oficial Mayor y a la Sra. Contadora, racionalizar el gasto en las partidas con ejecución elevada y tomar las previsiones para un próximo reformulado y evitar sobregiros hasta fin de gestión.

Art. 3º La Directiva del H. Concejo Municipal y el Oficial Mayor Administrativo, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL